

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 944-2015-ALC/MVES

Villa el Salvador, 01 de Diciembre de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: La Resoluciones de Alcaldía Nº 044-2015-ALC/MVES, Nº 119-2015-ALC/MVES y Nº 541-2015-ALC/MVES, los Acuerdos de Concejo Nº 070-2015/MVES y Nº 071-2015/MVES; el Memorándum Nº 862-2015-UF-OGA/MVES, de la Unidad de Finanzas, el Informe Nº 404-2015-UP-OPRP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe Nº 163-2015-OPRP/MVES, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 578-2015-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el memorándum Nº 2046-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía № 044-2015-ALC/MVES, de fecha 05.01.2015, se aprobó el Presupuesto de Apertura Institucional 2015, modificado por Resolución de Alcaldía № 119-2015-ALC/MVES de fecha 15.01.2015 y Resolución de Alcaldía № 541-2015-ALC/MVES, de fecha 08.06.2015;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 070-2015/MVES, se aprobó la suscripción del Convenio Específico de Gooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Asociación de Vivienda Santa Beatriz de Surco, Sector 05, distrito de Villa El Salvador, para el cofinanciamiento del proyecto: "Mejoramiento de la Accesibilidad Peatonal y Vehicular de las Calles Internas de la Asociación de Vivienda Santa Beatriz de Surco, Sector 05, Distrito De Villa El Salvador Lima" y; con Acuerdo de Concejo Nº 071- 2015/MVES de fecha 25.08.2015, se aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Asociación de Técnicos y Sub Oficiales Santa Beatriz de Villa, para el cofinanciamiento del proyecto: "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal de las Asociaciones de Vivienda de Técnicos y Sub Oficiales Santa Beatriz de Villa, Jesús La Luz del Mundo y Digna Viuda de Concha, Sector 05 Distrito De Villa El Salvador";

Que, con Memorándum Nº 862-2015-UF-OGA/MVES, la Unidad de Finanzas, informa del depósito realizado por la Asociación de Vivienda Santa Beatriz de Surco de S/. 113,969.96 (Ciento Trece Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 96/100 Nuevos Soles) conforme al Acuerdo de Concejo № 070-2015/MVES de fecha 25.08.2015; y asimismo, del depósito realizado por la Asociación de Técnicos y Sub Oficiales Santa Beatriz de Villa, de S/. 118,092.83 (Ciento Dieciocho Mil Noventa y Dos con 83/100 Nuevos Soles) conforme al Acuerdo de Concejo № 071- 2015/MVES de fecha 25.08.2015;

Que, la Unidad de Presupuesto, mediante Informe Nº 404-2015-UP-OPRP/MVES de fecha 26.11.2015, comunica que procederá a incorporar en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador el importe redondeado de S/. 232,063.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles); con la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por el Crédito Suplementario en el Rubro Financiamiento 13 - Donaciones y Transferencias Tipo de Recursos 0=Normal en el mes de Noviembre de 2015; de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 23.2 del artículo 23º,de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, modificada por R. D. Nº 022-2011-EF/50; en ese sentido, con Informe Nº 163-2015-OPRP/MVES, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, solicita la aprobación del Titular de la Entidad, según el inciso a) del numeral 42.1 del Art. 42º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411:

Que, con Informe N° 578-2015-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año Fiscal 2015; en tal sentido, la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 2046-2015-GM/MVES, remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General a fin de emitir el dispositivo municipal correspondiente;

Estando a lo expresado, y en uso de facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



RETARIA S

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Principe de Asturias de la Concordia

OERSHCIA C







# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 944-2015-ALC/MVES

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Artículo 1º.- AUTORIZAR la INCORPORACIÓN de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 232,063.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES); con la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por el Crédito Suplementario en el Rubro Financiamiento 13 - Donaciones y Transferencias Tipo de Recursos 0=Normal en el mes de Noviembre 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

### **INGRESOS**

			WORLSOS
	PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
	FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
	RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
	TIPO DE RECURSO	0	NORMAL
	TRANSACCIÓN	1	INGRESOS
	GENERICA	1.5	OTROS INGRESOS
	SUB GENERICA	1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES
	SUB GENERICA 1	1.5.4.1	TD AND TO THE TOTAL OF THE TOTA
	DETALLE	1.5.4.1.1	DONACIONES DISTINTA DE
100	DETALLE 1	1.5.4.1.1.1	DONACIONES TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS
	and the second s		232,063.00
7			TOTAL INGRESOS 232,063,00

### **EGRESOS**

	-0.12000
PLIEGO : 301291 FUENTE : 4 RUBRO : 13 TPO DE RECURSO : 0	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
(n)	NORMAL

ROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	: 2.221894	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE TECNICOS Y SUB OFICIALES SANTA BEATRIZ DE VILLA, JESUS LA LUZ DEL MUNDO Y DIGNA VIUDA DE CONCHA, SECTOR 05, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	
OBRA	: 4.000484	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FUNCION	: 19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	
DIVISION FUNCIONAL	: 041	DESARROLLO URBANO	
GRUPO FUNCIONAL	: 0090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	
META  CLASIFICADOR	: 0132	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE TECNICOS Y SUB OFICIALES SANTA BEATRIZ DE VILLA, JESUS LA LUZ DEL MUNDO Y DIGNA VIUDA DE CONCHA, SECTOR 05, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	
SE TON TOADOR	: 2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/. 118,093.00



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 944-2015-ALC/MVES

JO DE VILLA

PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	: 2.297244	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES INTERNAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA BEATRIZ DE SURCO, SECTOR V, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	
OBRA	: 4.000484	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FUNCION	: 15	TRANSPORTE	
DIVISION FUNCIONAL	: 036	TRANSPORTE URBANO	
GRUPO FUNCIONAL	: 0074	VIAS URBANAS	
META	: 0133	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES INTERNAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SANTA BEATRIZ DE SURCO, SECTOR V, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	
CLASIFICADOR	: 2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	S/. 113,970.00

TOTAL PLIEGO S/. 232,063.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto remitir Copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CEGILIA CASAS CAUTI

Municipalidad Distrital De Villa El Galgador

GOIDO INIGO PERALTA

